

## SANTA MARÍA DE USME

(Noticia)

### *Programa para la fundación monástica de Bogotá*

1. Características de la fundación. Pretendemos fundar un monasterio de tipo simple e inspirado en la Regla de san Benito, al propio tiempo que fiel a lo que se expresa en el Decreto *Perfectae Caritatis* (PC), es decir: un monasterio dedicado a “ofrecer a la divina Majestad un servicio humilde y noble a la vez dentro de los claustros del monasterio ( ... ), íntegramente dedicado al culto divino en una vida recoleta” (PC 9).

Deliberadamente rehusamos elaborar por adelantado un programa excesivamente detallado por el temor de caer en un idealismo teórico. Queremos prestar un “servicio humilde” dentro de un esfuerzo de integración a la realidad religioso-social del país. Un servicio a la Iglesia colombiana a través de un servicio al colombiano deseoso de vida monástica.

2. Economía. Nuestra fundación pondrá un especial empeño en captar las exigencias que se derivan del nivel de desarrollo local. La pobreza “distintivo hoy sobre todo muy apreciado” PC 13, se realizará por la sujeción de cada uno “a la ley común del trabajo” (PC *ibid.*) a fin de dar el doble testimonio que necesita el mundo, testimonio de pobreza individual y pobreza colectiva. Cf. PC *ibid.*

En cuanto sea posible se procurará mantener un tipo de actividad laboral cuyo beneficio guarde proporción con el esfuerzo de cada uno de los miembros de la Comunidad. Si por circunstancias diversas, el fruto de un trabajo en equipo diera un rendimiento mayor del que correspondiera al esfuerzo personal, el tal beneficio deberá utilizarse en ayuda al prójimo en forma de promoción humana, empezando por el vecindario del monasterio.

3. Proyección apostólica. Tenemos el convencimiento de que la misión de los monasterios en el seno de una Iglesia local, se justifica plenamente sin necesidad de que se les atribuya una proyección apostólica. Con todo, el monasterio deberá ser “un centro de edificación del pueblo cristiano” tal como precisa el Decreto *Perfectae Caritatis* N° 91, y su actividad deberá orientarse en un sentido centrípeta más que centrífuga. El ejercicio tradicional de la hospitalidad, se tendrá como forma primordial de apostolado. Con sentido de modestia y realismo, creemos que en los principios, no podremos ofrecer un servicio de orientación muy eficiente, dado el número reducido de monjes que poseen una formación completa. No obstante creemos que ya desde el principio podremos ofrecer una actitud de receptibilidad para encuentros de diálogo o retiros espirituales, en el marco de una vida de oración y recogimiento. Más tarde, cuando exista una comunidad más numerosa y preparada, su influencia podrá ser mayor.

Desde los comienzos nos proponemos llevar nuestras actividades apostólicas de tal modo que no se vea alterada la ley de una acción circunscrita “dentro de los claustros del Monasterio” y entendemos que será incompatible con nuestros propósitos, la aceptación de compromisos que impliquen salidas habituales o prolongadas del monasterio. Lo mismo debe decirse tocante a las actividades laborales.

Otra forma de irradiación apostólica podrá ser en el campo de la liturgia y del arte sacro.

4. Inserción en la Iglesia local. Afirmamos finalmente, que el carácter local que tienen las familias monásticas según aparece en el curso de la historia y establece la Regla benedictina, presupone y reclama la estructura de una Iglesia local presidida por su obispo. Si en lo que toca

a la legislación vigente, el monasterio goza de la exención propia de las órdenes religiosas clericales, con todo, nos interesa actuar y organizarnos dentro de una estructura diocesana, después de asegurado, por parte de la jerarquía, el respeto a la genuina naturaleza de nuestra vocación de monjes.

Santa María de Medellín, noviembre de 1967

U. I. O. G. D.

Información: Siervas de Cristo Sacerdote  
Cra. 8a. N° 1-45. B O G O T Á  
Apartado Aéreo 16035  
BOGOTÁ D.E. CD